I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 13 MAR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1459/2009; el Memorándum N°1000/162/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/186/1998, N°202/603/1999, N°202/666/1999 y N°202/353/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/186/1998, se aprobó el contrato suscrito en diciembre de 1997, con el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, para la ejecución del proyecto denominado "COSAM – Cerrillos", modificado mediante Decreto Exento N° 202/603/1999, N°202/666/1999 y N°202/353/2008, último que dispuso de los recursos financieros para el año 2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Waldemar Guillermo Vargas Bravo,** cédula de identidad Nº7.340.437-1, para que realice la función de Psicólogo en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 20 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.1. Don **Waldemar Guillermo Vargas Bravo,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a don **Waldemar Guillermo Vargas Bravo,** por concepto de honorarios, la suma total de $3.080.000.- (tres millones ochenta mil pesos) brutos, a pagar en once cuotas iguales y mensuales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **Waldemar Guillermo Vargas Bravo,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000445

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Don **Waldemar Guillermo Vargas Bravo,** deberá desarrollar sus funciones el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato que en esta oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMDA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S), doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, ambas domiciliadas en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO,** chileno, Psicólogo, cédula de identidad N°7.340.437-1, domiciliado en Lolco N°7680, comuna de Las Condes, teléfonos 538 40 83 (COSAM) - 418 03 14 y 08-769 09 81, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/1360/2009 de fecha 04 de Marzo de 2009, el Ord.N°400/173/2009, N°500/137/2009 de fecha 16 de Febrero de 2009, de DIDECO y el Memorándum N°13/2009 de fecha 09 de Febrero de 2009 de Directora COSAM-Cerrillos, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO**, para que realice la función de Psicólogo en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 20 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del día 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO** por concepto de honorarios, la suma total de $3.080.000.- (tres millones ochenta mil pesos) brutos, a pagar en once cuotas iguales y mensuales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO
C.I. 7.340.437-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.